



Cerro Sombrero, 03 de noviembre de 2014.-

NUM. 1096/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo establecido en la ley 19.886 sobre compras públicas y su reglamento.
- 2) Bases Administrativas de Licitación Pública N°3866-45-LE14.
- 3) Contrato de Ejecución de Obras Menores, celebrado con fecha 12 de agosto de 2014.
- 4) Decreto Municipal N° 844, que aprueba contrato de ejecución de obras menores.
- 5) Cláusula complementaria de ampliación de plazo, de fecha 15 de octubre de 2014.
- 6) Decreto Municipal N° 1086, que aprueba cláusula complementaria de ampliación de plazo.
- 7) Acta de Recepción Provisoria proyecto Reparaciones Edificio Municipal, de fecha 03 de noviembre de 2014.
- 8) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera..

CONSIDERANDO:

- 1) El incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el artículo 7°, de las Bases Administrativas de Licitación Pública N° 3866-45-LE14.
- 2) Las observaciones indicadas en Acta de Recepción Provisoria de la Obra, instrumento que individualiza incumplimientos a las obligaciones estipuladas en el contrato de ejecución de obras menores.
- 3) Lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas, que establece las causales de terminación anticipada de contrato.
- 4) Lo estipulado en el artículo 6° de las Bases Administrativas de Licitación Pública N° 3866-45-LE14, sobre Contratación.

D E C R E T O

1° TÉRMINASE, anticipadamente el Contrato de Ejecución de Obras de Menores, celebrado con fecha 12 de agosto del presente año, con don **JUAN PICHUNCHEO BONTES**, cédula de identidad N° [REDACTED], por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el mismo.

2° El contrato de ejecución de obras menores se entenderá terminado una vez notificado del presente acto administrativo al Contratista, mediante carta certificada.

3° CÓBRESE la garantía de fiel cumplimiento de contrato, vale vista N° 16669713, del Banco Crédito e Inversiones, por un monto de **\$ 1.796.285** (un millón setecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos).

4° PÁGUESE a la persona antes individualizada, la suma de **\$ 6.937.656** (seis millones novecientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos) monto a cancelar en proporción al avance de ejecución de la obra hasta la fecha de terminación anticipada del contrato y que corresponde al saldo del total del valor a cancelar por los servicios contratados.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE, en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Secplan, DOM, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde